

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 10600/2019 de fecha 23.08.19, Aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia.
4. Decreto Exento N° 2.648 de fecha 28.08.19, Aprueba Resolución Exenta N° 10600/2019
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.517 de fecha 27.08.19, de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 2.793 de fecha 09.09.19, Llama Propuesta Pública denominada: "**CONSTRUCCION SEMAFORIZACION CRUCE RAFAEL CASANOVA CON INDRAWE ETHIT**"
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 30.10.19
8. Certificado Concejo N° 672 de fecha 05.11.19
9. Decreto Exento N° 3.507 de fecha 06.11.19, Adjudica Propuesta Publica denominada "**CONSTRUCCION SEMAFORIZACION CRUCE RAFAEL CASANOVA CON INDRAWE ETHIT**"

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la instalación de un semáforo en cruce calle Rafael Casanova con calle Indrawe Ethit, cuyo objetivo es controlar el paso de peatones, esto debido al gran flujo constante tanto vehicular como peatonal que provoca este sector por la presencia del terminal de buses, especialmente en horas punta y que generan congestión vehicular, accidentes por alcance y atropellos a peatones, por ser esta vía estructurante un acceso principal hacia el centro de la ciudad.

DECRETO

EXENTO N° 3.692

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 12.11.2019, para realizar el proyecto denominado: "**CONSTRUCCION SEMAFORIZACION CRUCE RAFAEL CASANOVA CON INDRAWE ETHIT**", entre la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, RUT. N° 87.606.700-5, Representada por don ALFONSO MORAL HEIMPELL, Rut N° ambos domiciliados en Condell N° 1735 comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, RUT N° por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PAC/FGR/GGV/lgd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)